

que se someten a aprobación en el punto primero del orden del día.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto García Morell.—19.343.

PATRIKER, S. A.

La Junta general de la sociedad en su reunión celebrada el 23 de abril de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el nombramiento de un Liquidador único.

Castelldefels, 25 de abril de 2001.—El Liquidador único, Eduard Kerner.—19.279.

RODRÍGUEZ ESTEPA 2000, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general de fecha, 22 de marzo 2001, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Cornellá de Llobregat, 22 de marzo de 2001.—El Administrador, Antonio Rodríguez Estepa.—18.620.

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

ROBRE, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y el accionista único de la sociedad «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, han acordado válidamente, el 19 de abril de 2001, la fusión por absorción de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» como sociedad absorbente y de «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos y pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Barcelona. Se hace constar que la eficacia de los acuerdos de fusión adoptados está sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros, Ministerio de Economía, a la fusión aprobada. Se acordó aprobar como Balance de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, fijándose el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» no procederá a ampliar su capital social, ni se establece, en consecuencia, tipo de canje, al ser titular de la totalidad de las acciones en «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, tienen derecho a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, Mónica Paramés García Astigarraga.—18.640.

y 3.ª 27-4-2001

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

ROBRE, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Corrección de los anuncios de fusión publicados los días 25 y 26 de abril de 2001: Donde dice: «Robre, S. A., Compañía de Seguros», debe decir: «Robre, S. A., Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», y donde dice: «condición suspensiva consiguiente en la autorización administrativa», debe decir: «condición suspensiva consistente en la autorización administrativa».

Madrid, 26 de abril de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Sanitas, S. A. de Seguros», y «Robres, S. A., Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», Mónica Paramés García Astigarraga.—19.296.

SANTA AGUSTINA, S. L. (Sociedad absorbente)

BLANCO WHITE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida íntegramente participada)

INTRAMUNDANA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida íntegramente participada)

Anuncio de fusión

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se anuncia que las Juntas generales universales de las sociedades «Santa Agustina, Sociedad Limitada», «Intramundana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Blanco White Sistemas de Información, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 17 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Intramundana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Blanco White Sistemas de Información, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión por parte de «Santa Agustina, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los socios, accionistas, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del TRLISA.

Barcelona, 19 de abril de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—18.280. y 3.ª 27-4-2001

SAYONA INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de socios de «Sayona Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada en Madrid el 2 de abril de 2001, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 31 de marzo de 2001, a su único socio, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Administrador solidario.—19.294.

SERAFI, S. L. Sociedad unipersonal

Cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 26 de abril de 2001, el socio único, «Endesa, S. A.», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, ha aprobado la disolución sin liquidación de «Serafi, S. L.» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la misma a dicho socio único «Endesa, S. A.».

Los acreedores de «Serafi, S. L.» (sociedad unipersonal) y de «Endesa, S. A.», podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las mismas sitos en Madrid, calle Suro de Quiñones, 34-36, y calle Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Administrador único.—19.281.

SOL MELIÁ, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sol Meliá, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el hotel «Meliá Confort Palas Atenea», sito en Palma de Mallorca, Paseo Marítimo, número 29, a las doce horas, el día 28 de mayo de 2001, en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de «Sol Meliá, Sociedad Anónima» y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, de la propuesta de aplicación de resultados del ejer-

cicio 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión, siendo éste el cerrado a 31 de diciembre de 2000, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Aprobación del proyecto de fusión de fecha 26 de marzo de 2001, elaborado conjuntamente por el Consejo de Administración de esta sociedad como sociedad absorbente, y el órgano de administración respectivo de las sociedades absorbidas.

Cuarto.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de esta compañía de «Tryp, Sociedad Anónima», «Tribenol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Mesol Management, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Hosterías de Castilla, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Propiedades en Arriendo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Meliá Europa Holding de Entidades, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Constructora Inmobiliaria Alcano, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de estas últimas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Sol Meliá, Sociedad Anónima».

Quinto.—Renovación parcial del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ratificación de los nombramientos de «Hoteles Mallorquines Consolidados, Sociedad Anónima» y «Ailemlos, Sociedad Limitada» como nuevos miembros del Consejo de Administración de la compañía.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153. 1 b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en una o varias veces, por un importe máximo igual a la mitad del capital social existente en el momento de la autorización, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, revocando y dejando sin efecto alguno, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización conferida a los mismos por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el pasado 29 de mayo de 2000.

Asimismo, atribución al Consejo de Administración de la sociedad, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitiéndose en tal caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor real que resulte del informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos o valores análogos simples no convertibles en acciones.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto alguno, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización conferida por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el pasado 29 de mayo de 2000.

Décimo.—Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias acordada por la Junta general de 29 de mayo de 2000, y autorizarles de nuevo para que puedan adquirir acciones de «Sol Meliá, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.—Ratificación de la renovación de la solicitud de aplicación del régimen fiscal de los grupos de sociedades del Impuesto de Sociedades.

Duodécimo.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general.

Decimotercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación

se hacen constar las menciones mínimas del proyecto de fusión:

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión.

1.1 Sociedad absorbente: «Sol Meliá, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gremio Toneleros, número 24, Palma de Mallorca, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 134, tomo 1.377, hoja PM-22.603.

1.2 Sociedades absorbidas:

«Tryp, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Mauricio Legendre, número 16, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 4.518, folio 86, hoja M-74.446.

«Tribenol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Alameda de Mazarredo, número 5, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 3.951, folio 52, hoja BI-28.975.

«Mesol Management, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, número 24, polígono Son Castelló, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 209, tomo 1.094, hoja PM-13.807.

«Hosterías de Castilla, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Tonelero, número 42, polígono Son Castelló, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, folio 221, tomo 1.159, hoja PM-16.585.

«Propiedades en Arriendo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, número 24, polígono Son Castelló, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 96, tomo 1.658, hoja PM-32.370.

«Meliá Europea Holding de Entidades, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, número 42, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 130, tomo 1.604, hoja PM-30.446.

«Constructora Inmobiliaria Alcano, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Palma de Mallorca, calle Gremio Toneleros, número 42, Polígono Son Castelló, inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca-3, al folio 72, tomo 468, libro 390, hoja PM-9.403.

2. Descripción general del proceso de fusión:

2.1 La fusión proyectada es la prevista en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la absorbente titular directa de todas las acciones o participaciones sociales de las sociedades unipersonales absorbidas y titular directa e indirecta de todas las acciones de la sociedad absorbida «Tryp, Sociedad Anónima».

2.2 La sociedad absorbente adquirirá en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de período de liquidación, incorporando a su Balance todos los activos y pasivos exigibles de las sociedades absorbidas.

2.3 Al ser la indicada fusión la contemplada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es preciso incluir en el proyecto las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235, sin que tampoco proceda el aumento de capital social de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

2.4 La fusión se enmarca dentro del objetivo de concentración de sociedades pertenecientes al mismo grupo a efectos de simplificar la estructura societaria y rebajar costes de gestión.

3. Fecha de imputación a la sociedad absorbente de las operaciones de las sociedades absorbidas: Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, «Sol Meliá, Sociedad Anónima», quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de enero de 2001.

Se considerará como Balance de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas, el 31 de diciembre de 2000.

4. Derechos: No existen derechos de titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales en ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales en las sociedades absorbidas, por lo que no procede otorgar ningún derecho ni opción a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Ventajas: No se atribuirá en «Sol Meliá, Sociedad Anónima» ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades que intervienen en la operación de fusión.

En la Junta general de «Sol Meliá, Sociedad Anónima» que apruebe la fusión, se adoptarán simultáneamente los acuerdos que sean pertinentes con este proyecto de fusión y las que de mutuo acuerdo con los Administradores de las sociedades participantes en la fusión decidan establecer.

El proyecto de fusión fue presentado para su depósito en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

Documentación: Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, y el de pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los preceptivos documentos, informes de los Administradores y propuestas sobre los asuntos incluidos en el orden del día, y en concreto los preceptivos informes de gestión y de los Auditores de cuentas, todo ello, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta general, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales, distintos de las acciones, podrán examinar en el domicilio social u obtener entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto:

a) El proyecto de fusión redactado por los respectivos órganos de administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, acompañado, en su caso, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

c) El Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrado a 31 de diciembre de 2000, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por Auditor de cuentas.

d) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente, en su caso.

e) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

f) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de «Sol Meliá, Sociedad Anónima» anteriormente indicado.

Asistencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general los titulares de, al menos, 300 acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en que cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a «Sol Meliá, Sociedad Anónima», antes de la fecha establecida para la Junta, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Asimismo, los Estatutos sociales de la compañía permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta general.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Información adicional: Para más información diríjase al teléfono de atención al accionista, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas, en días laborables.

Teléfono de atención al accionista: 971 22 44 58.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lafuente López.—19.264.

SOMOSUSA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 32, los días 25 de mayo de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y 26 de mayo de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día que regirá la referida reunión de la Junta general de accionistas será el siguiente:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de cuentas de la sociedad: Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Sustitución de entidad depositaria de los activos sociales: Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Redenominación a euros de la cifra de capital social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido,

a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Consejo de Administración.—19.291.

SUCOL, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, que la Junta general de accionistas de «Socol, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebrada en Madrid el 2 de abril de 2001, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 31 de marzo de 2001, a su único socio, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Administrador único.—19.288.

TAC SERVICIOS PALMA, S. L. (Sociedad absorbente)

DEDIR TERCERA EDAD, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de socios de las entidades mercantiles «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada» y de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, ambas en fecha 15 de marzo de 2001, se aprobó, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 13 de febrero de 2001, redactado por los Administradores únicos de ambas sociedades, y con ampliación de capital de la sociedad absorbente, ya que no es titular del total capital de la sociedad absorbida. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones ni titularidades de derechos especiales distintos de los que conllevan las participaciones sociales.

La fusión no otorga ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan, tampoco a los expertos independientes, no siendo necesario su informe en aplicación del artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Las operaciones de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada», a partir del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresa-

mente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión. De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se reconoce el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 19 de abril de 2001.—La Administradora única de «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada», María de la Concepción Planas Palou.—El Administrador único de «Dedir Tercera Edad, Sociedad Limitada», Vicente Planas Hevia.—18.967. 2.ª 27-4-2001

TELEFÓNICA CABLE EUSKADI, S. A.

Unipersonal

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima» U, titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable, Euskadi, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle Virgilio, número 2 edificio 2, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón, Madrid, ha adoptado con fecha 9 de abril de 2001 entre otras la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 277.260 euros es decir, dejarlo reducido a 323.750 euros con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2000 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Bilbao, 17 de abril de 2001.—El Consejo de Administración.—18.607.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2001, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 22 de mayo de 2001, a las doce horas, y en segunda convocatoria para el día 23 de mayo de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de la Universidad, número 1, Villanueva de la Cañada (Madrid), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Asuntos preceptivos del artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas (censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales y de la aplicación de resultados), examen del informe de gestión y del informe de los Auditores, todo ello referido al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Ratificación de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y su preceptivo informe justificativo, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Villanueva de la Cañada, 4 de abril de 2001.—Antonio Muñoz Perea, Secretario del Consejo de Administración.—19.295.